

No. Oficio: SF/SPFI/DF/ASRG/2024/0146-D
Exp.: GAD2200025/23
R.F.C.: IER070219SF7
Clave: 2311848

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD2200025/23

Santiago de Querétaro, Qro., 24 de septiembre de 2024.

Representante Legal de:

CONSULTORES EXPERTOS YUCA, S.A. DE C.V.

Bernardo Quintana 29 Interior 2, Pathe,

Querétaro, Qro.

Código Postal 76020

Esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso d, y NOVENA, párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; y artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, párrafo cuarto, 6, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero fracciones I, VIII, XIV, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022, y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo del oficio número DF/ASRG/0437/2023 del 06 de diciembre de 2023, el cual contiene la solicitud de información y documentación notificado legalmente por estrados el 03 de enero de 2024; se le informa el derecho que

No. Oficio: SF/SPFI/DF/ASRG/2024/0146-D
Exp.: GAD2200025/23
R.F.C.: IER070219SF7
Clave: 2311848

tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual, se le informa que puede acudir el 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso, Centro, Querétaro, Qro., CP 76000; lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no; sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la Autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita el Oficio de Observaciones correspondiente.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente CONSULTORES EXPERTOS YUCA, S.A. DE C.V., haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudan conjuntamente con usted en la hora y día antes señalados.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a las oficinas de esta Autoridad fiscal.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

MDF. Luis Enrique Peñarán Ruíz
Director de Fiscalización

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
LEPR/YVG/CRR/RMGV

